

**DIRECCIÓN ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ESCOLARES**

**BECAS TUVCH
PERIODO ESCOLAR
PRIMAVERA 2022 / ENERO-ABRIL 2022 (CUATRIMESTRAL)
PRIMAVERA 2022 / ENERO-MAYO 2022 (SEMESTRAL)**

El Tecnológico Universitario del Valle de Chalco (TUVCH), conforme a lo dispuesto en la Ley General de Educación, Art. 72, Fracción VIII, Art. 149, Fracción III; y los Artículos 49 a 57 del Capítulo II “Otorgamiento de Becas” del Acuerdo 17/11/17 expedido por la Secretaría de Educación Pública, a través del cual se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior; y en apego a las disposiciones reglamentarias y normativas de la institución relacionadas con el otorgamiento de becas, tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA DE BECAS

A través de la cual, se invita al estudiantado regular e inscrito en alguno de los planes de estudio de la institución durante el periodo lectivo cuatrimestral enero-abril 2022 (Primavera 2022), o para el periodo lectivo semestral enero-mayo 2022 (Primavera 2022), a presentar solicitud de beca, de acuerdo con los lineamientos y requisitos que se describen en las siguientes

BASES

1. De conformidad con las disposiciones de Ley, y con base en el Reglamento correspondiente, el número de becas a otorgar debe ser equivalente a por lo menos el cinco por ciento del total de estudiantes inscritos en el periodo, en los Planes de Estudios con Reconocimiento de Validez Oficial. Asimismo, las becas podrán consistir en la exención de pago total o parcial de las cuotas de inscripción y de colegiatura.
2. La información relacionada con becas, se encuentra disponible en el micrositio correspondiente en la página de la universidad en el siguiente vínculo: <https://vida-academica.tuvch.mx/becas-y-financiamiento-educativo/>
3. El Reglamento Universitario del TUVCH, en su TÍTULO SEXTO, Artículo 49, relativo a las Becas, Apoyos Complementarios y Financiamiento Educativo, señala que el Comité de Becas es el único órgano autorizado para emitir la convocatoria en cada periodo académico, recibir solicitudes y dictaminar lo concerniente al otorgamiento de becas y su renovación. Acorde a ello, el Comité de Becas emite la presente Convocatoria a beca para los periodos lectivos cuatrimestral y semestral Primavera 2022. La Convocatoria tiene la finalidad de coadyuvar en el aseguramiento de las condiciones económicas que permita al estudiantado la

continuidad de sus estudios universitarios, por lo que se procederá a recibir solicitudes de beca conforme lo dispuesto en esta convocatoria.

4. El Comité de Becas es también el único órgano facultado para dictaminar y resolver sobre las solicitudes de beca, su renovación, y determinar el porcentaje de ésta, conforme con las atribuciones y responsabilidades del propio Comité y estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del propio fondo de becas, y considerando como prioritaria la activa participación de la Universidad en la promoción de la Educación Superior.

Las becas estarán dirigidas fundamentalmente a estudiantes cuya situación económica y desempeño académico cumplan con los requisitos establecidos por la institución y publicados en la presente Convocatoria.

5. El estudiantado que fue beneficiado con este apoyo en el periodo escolar septiembre-diciembre 2021 y que no haya procedido la renovación automática de su beca, o la hubieren perdido o cancelado por cualquier causa de las previstas en el Reglamento Universitario, podrán presentar solicitud de beca acorde a lo establecido en la presente Convocatoria.

6. El formato de solicitud de beca está disponible en la parte inferior.

7. Sólo se dará trámite a las solicitudes de beca de estudiantes que previamente hayan cubierto el requisito de realizar el estudio socioeconómico correspondiente, el cual está disponible en la parte inferior.

Esta actividad se podrá realizar a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha de cierre de recepción de solicitudes de beca, previsto para el 10 de diciembre de 2021, a las 23:59 hrs.

No se dará trámite a solicitudes extemporáneas, o con requisitos incompletos; es requisito indispensable realizar el estudio socioeconómico a fin de trámite y dictaminación.

8. Para la negación u otorgamiento de la beca y determinación del porcentaje, el Comité sustentará su dictamen en el análisis del estudio socioeconómico y en el desempeño académico del estudiantado solicitante y por lo cual, autoriza expresamente al TUVCH a investigar y comprobar la veracidad de los datos proporcionados en la solicitud, o en el formulario de estudio socioeconómico. De ser detectada alguna irregularidad en la información, la solicitud será cancelada.

9. Los datos personales que se recaban en el formulario de solicitud de beca y el estudio socioeconómico están resguardados conforme lo establecido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El llenado de estos instrumentos implica la expresa aceptación del Aviso de Privacidad respectivo y vigente.

10. Para que las becas otorgadas en el periodo cuatrimestral de septiembre – diciembre 2021, puedan ser renovadas de manera automática en el periodo cuatrimestral o semestral de Primavera 2022, es requisito que la o el estudiante cumpla con lo establecido en el Artículo 46 del Reglamento Universitario, y no

presente adeudos de ningún tipo en la universidad, incluyendo documentos de su expediente, y haya cumplido con todos los compromisos derivados de la beca y los descritos en el propio Reglamento Universitario. En este propósito, la Coordinación de Servicios Escolares enviará notificación a cada estudiante becado que tenga derecho a renovación automática. Las notificaciones respectivas serán remitidas por correo institucional el día 6 de diciembre de 2021 y ratificadas por el Comité de Becas en reunión ordinaria o extraordinaria, haciendo constar lo correspondiente en el acta y dictámenes respectivos.

11. Para dar trámite a las solicitudes de beca es requisito que la o el estudiante interesado haya obtenido al menos 7.0 (siete) como promedio general de aprovechamiento, al concluir el periodo de otoño 2021 y no adeudar materias de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Estudiantes que ingresan al Primer Semestre de Carrera, una vez concluido su Primer Periodo Académico (PPA) de su plan semestral o cuatrimestral, deberán haber obtenido un mínimo general de 7.0 en su evaluación global de PPA. Este promedio es proporcionado por la Coordinación de Estudios Preuniversitarios o por la Coordinación de Servicios Escolares y corresponde al estudiante remitirlo, en documento PDF junto con la solicitud de beca, en el expediente electrónico conforme a las indicaciones que se enviarán a su correo institucional.

b. Estudiantes inscritos de 2do. a 6to. cuatrimestre, podrán solicitar beca si su promedio general es igual o mayor a 7.0 de acuerdo con su histórico de calificaciones al cierre del cuatrimestre de Otoño 2021.

En caso de que la o el solicitante no hubiere estado inscrito en ese periodo precedente, el promedio de aprovechamiento académico se establecerá considerando desde el primero al último cuatrimestre cursado, acorde a su histórico de calificaciones o boleta Academic; misma que estará disponible en la plataforma Academic (<https://tuvch.academic.lat/>) a partir del cierre del ciclo escolar de Otoño 2021, a fin de que el estudiantado y el propio Comité de Becas esté en posibilidad de confirmar que el promedio obtenido es igual o superior a 7.0. El correspondiente documento de calificaciones deberá anexarse en todos los casos de solicitud de beca.

12. La Coordinación de Servicios Escolares facilitará a las y los interesados los formatos necesarios para solicitar la beca y la elaboración del estudio socioeconómico, mismos que estarán disponibles en forma electrónica a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el microsítio de Becas de la página institucional del TUVCH. Es responsabilidad del solicitante, obtener el formato de Solicitud de Beca, llenar el mismo, firmar y escanear la solicitud de beca.

13. El alumno o alumna solicitante, deberá remitir a la Coordinación de Servicios Escolares la siguiente documentación:

- a. Solicitud de beca debidamente llenada y firmada, en formato PDF
- b. Boleta académica o histórico de calificaciones con promedio académico.
- c. Hoja de no adeudo proporcionada por la Coordinación de Finanzas.
- d. Captura de pantalla del estudio socioeconómico.

14. Sólo se dará trámite a las solicitudes de beca de estudiantes que hayan completado el proceso de inscripción y cuenten con el número de matrícula que acredite su calidad de estudiante inscrito en la Universidad para el periodo cuatrimestral enero-abril de 2022; o para el periodo semestral enero-mayo de 2022. Estos documentos se podrán obtener de manera electrónica, sin necesidad de acudir a la Universidad. Te invitamos a revisar el procedimiento y obtener tu solicitud de inscripción disponible en <https://vida-academica.tuvch.mx/inscripcion-primavera-2022/>

15. El Comité de Becas revisará las solicitudes de conformidad con el Reglamento y la disponibilidad presupuestal del Fondo de Becas. Los resultados del Comité de Becas serán inapelables, no obstante, el alumno o alumna podrá solicitar, a través de escrito libre dirigido al Director General del TUVCH, y dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores a la notificación de su resultado, la revisión de su caso, o la revisión del resultado de su solicitud de beca y asignación de porcentaje, a fin de que el Comité de Becas confirme que el proceso de asignación de porcentaje o negación de la beca se llevó a cabo con apego a la normativa y reglamento institucional, y que en este proceso no existan omisiones o errores que hubieren incidido en las resoluciones emitidas por el Comité de Becas.

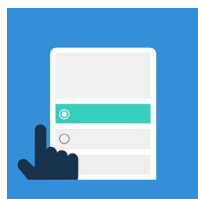
16. El Comité de Becas podrá reunirse en sesión ordinaria o extraordinaria a fin de dar trámite y resolución a todas las solicitudes de beca que se entreguen en tiempo y forma establecidos en la presente Convocatoria, así como a la ratificación de las renovaciones automáticas de beca que hubieran sido notificadas.

17. Las resoluciones de las solicitudes de beca o su renovación, se notificarán por correo institucional, en la tercera semana de enero 2022. En esta comunicación se proporcionarán al estudiantado las indicaciones adicionales y relacionadas con el otorgamiento de beca, entre las cuales se encuentra entregar, en el plazo establecido, la carta de agradecimiento a benefactores por el apoyo brindado.

18. Con base en el Reglamento vigente, las becas se otorgan sólo para ser ejercidas en el plan de estudios y periodo académico descritos en la comunicación de Resolución de y en el Dictamen de Becas correspondiente. El incumplimiento en cualquiera de los requisitos, trámites y obligaciones puede conllevar la cancelación o suspensión parcial o total de la beca.

Lo no previsto en las presentes bases será resuelto por el Comité de Becas.

Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, 18 de noviembre de 2021.



Estudio socioeconómico



Solicitud de Beca